

**MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES**

**Subsecretaría de Telecomunicaciones**

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 23, DE 07.01.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE  
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN S.A.**, R.U.T. N° 83.062.200-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **San Fernando**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 99,1 MHz; estudio ubicado en Avda. Providencia N° 1208, piso 6, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 44" Latitud Sur, 70° 37' 15" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Centinela S/N, comuna de Chimbarongo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 37' 30" Latitud Sur, 71° 00' 13" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Yagi de 3 elementos, con un tilt eléctrico de 17,8° bajo la horizontal; 9,8 dBd de ganancia máxima sin tilt y 1,2 dBd de ganancia en el plano horizontal; altura del centro de radiación de 28 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,1 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,90	5,12	9,34	15,97	23,39	26,10	24,10	22,49	22,04
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	21,60	17,69	13,78	15,53	19,18	17,16	9,47	3,39	2,14

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

